

El Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 717/71, Artículo 1° - Apartado 5.2.) y la Política Nacional n° 77 en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1° Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra de propiedad del señor ROBERTO ARDOHAIN, ubicada en la localidad de CORONEL DORREGO, - partido del mismo nombre, designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 29, Parcela 8, con destino a la apertura de calles en el Balneario Monte Hermoso.

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1972-CARACTER 1-JURISDICCION 5-U.DE ORGANIZACION 1-ITEM 1 FINALIDAD 5-FUNCION 7-PROGRAMA 3-SECCION 2-SECTOR 5-P.PRINCIPAL 3-PARCIAL 9.

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

BRIGADIER JEF. ANGEL MORAGUES
GOBERNADOR

DR. OSVALDO KARINI
MINISTRO DE EDUCACION

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DR. JUAN ANTONIO AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DR. ENRIQUE RUIZ TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

ING. AGR. ALFREDO BOGAR CEFANO
MINISTRO DE RECURSOS AGRÍCOLAS

LIC. SILVIO RECHER
MINISTRO DE ECONOMÍA